



En Madrid, a 24 de noviembre de 2009

### REUNIDOS

De una parte, D. JUAN A. GIMENO ULLASTRES, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED);

Y de otra, D. BASILIO SANZ CARNERO, Presidente del Comité de Empresa del Personal Docente e Investigador contratado de la UNED.

### EXPONEN

Que con fecha 25 de marzo de 2009, fue concertado el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de la UNED, entre la Universidad, representada por su Rector y el personal docente e investigador con vinculación laboral a la UNED, representado por los Sindicatos mayoritarios CCOO, UGT y CSIF.

El citado Convenio Colectivo fue presentado ante la Autoridad laboral a efectos de registro, tal y como establece el artículo 90.2 del Estatuto de los Trabajadores.

Según dispone el art. 90.3 del mismo Estatuto de los Trabajadores, "en el plazo máximo de diez días desde la presentación del Convenio en el registro, se dispondrá por la Autoridad laboral su publicación obligatoria y gratuita en el *Boletín Oficial del Estado* o, en función del ámbito territorial del mismo, en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma* o en el *Boletín Oficial* de la provincia correspondiente".

Transcurrido con creces ese plazo, la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid no ha dispuesto todavía la publicación del citado convenio en el *Boletín Oficial*, remitiendo oficio a esta Universidad, con fecha 6 de octubre de 2009, por el que se formulan determinadas observaciones o reparos estrictamente formales, que no afectan, sin embargo, al contenido del Convenio. Reparos que, por otra parte, han sido incorporados y acordados con fecha 12 de noviembre.

En su virtud, con el fin de no demorar la eficacia de los derechos reconocidos a los trabajadores en el citado Convenio Colectivo, y al amparo del art. 90.4 del Estatuto de los Trabajadores, que remite a la voluntad de las partes la fecha de entrada en vigor de los convenios, ambas partes

## ACUERDAN

**Primero.**- Aplicar desde esta misma fecha el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con vinculación Laboral a la UNED, una vez cumplimentadas las observaciones formuladas por la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid, en su oficio de fecha 6 de octubre de 2009.

**Segundo.**- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, sin que en ningún caso pueda reconocerse al mismo eficacia retroactiva.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente documento, en el lugar y fecha al encabezamiento indicados.

El Rector



Juan A. Gimeno Ullastres

El Presidente del Comité de Empresa  
de PDI Laboral



Basilio Sanz Carnero